



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2504/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3199/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - BEL CELSO ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4246, de fecha 1º de junio del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) al Proveedor Celso Alberto BEL, por la prestación del servicio de publicidad, producción de spots institucionales, durante el mes de mayo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5137 de fecha 1º de junio del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de "BEL PRODUCCIONES" del Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad, producción de spots institucionales, durante el mes de mayo del año 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000127 de fecha 7 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.6.1.0 - Publicación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal